



CARLOS A. PEÑALOZA RIPAS

INGENIERO CIVIL CIP: 375330

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEDIDO DE SERVICIO DE ASISTENTE DE RESIDENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO:
"MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAMINO VECINAL TRAMOS: GIGUARIN-CHALHUASH, DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA - DISTRITO DE HUACHON – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. **Denominación:**
Pedido de servicio de asistente de residente.
2. **Oficina que Genera la Necesidad:**
Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
3. **Antecedentes:**
 - Con fecha 21 de julio del 2026 mediante CARTA N°001-2026/CAPR-R/MDH, el Residente presenta la REVISION DEL PLAN DE TRABAJO.
 - Con fecha 21 de julio del 2026 mediante CARTA N°001-2026/YMGL-INS-MDH, el inspector presenta LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO.
 - Con fecha 21 de julio del 2026 mediante CARTA N°002-2026/CAPR-R/MDH, el Residente presenta la APROBACION DEL ANALITICO DEL PLAN DE TRABAJO Y SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION.
 - Con fecha 21 de julio del 2026 mediante CARTA N°002-2026/YMGL-INS-MDH, el inspector presenta LA APROBACION DE DESAGREGADO ANALITICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.
4. **Finalidad Pública**
Considerando la necesidad de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas, se requiere la contratación de un **Asistente de residente**, apoyando en el adecuado apoyo técnico al Residente durante la ejecución del plan de trabajo, contribuyendo al cumplimiento de las metas físicas, plazos, calidad, seguridad y normativa vigente y la adecuada ejecución del Plan de Trabajo denominado **"MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAMINO VECINAL, TRAMOS: GIGUARIN-CHALHUASH, DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"**.
5. **Objetivo de la Contratación:**
Contratar a un profesional para desempeñarse como Asistente de Residente, brindando apoyo en la supervisión de las actividades constructivas, control de calidad, elaboración de informes, control de metrados, valorizaciones y demás actividades relacionadas para la ejecución del plan de trabajo denominado: **"MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAMINO VECINAL, TRAMOS: GIGUARIN-CHALHUASH, DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"**.

Alcances del Servicio

ACTIVIDADES:

Pedido de servicio de asistente de residente.

PROCEDIMIENTO:

Se desarrollará según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
01	Pedido de servicio de asistente de residente	MESES	4.00



CARLOS A. PEÑALOZA RIPAS
INGENIERO CIVIL

CIP N° 375330

Cel: 914877350

Email: Carlos.71059858@gmail.com



6. Requisitos/perfil del proveedor

ASISTENTE DE RESIDENTE:

El perfil del **asistente de residente** se enmarca en los lineamientos establecidos para la ejecución del Plan de Trabajo **"MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAMINO VECINAL, TRAMOS: GIGUARÍN-CHALHUASH, DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

Formación académica:

Bachiller en Ingeniería Civil, Arquitectura o carreras afines.

Experiencia Laboral General:

Experiencia mínima de (6) meses, contabilizada a partir de la obtención del grado académico de **Bachiller.**

Requisitos Adicionales:

- Estar autorizado por la SUNAT a emitir comprobantes de pago si fuera el caso.
- Contar con RUC.
- Contar con (RNP servicios) vigente.
- Grado académico de Bachiller en Ingeniería Civil, Arquitectura o profesión afín, otorgado por universidad reconocida.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Currículum Vitae documentado que acredite la formación y experiencia requerida.
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado, de corresponder.

Nota: La experiencia se acreditará con copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado, otorgados y suscritos por la persona o autoridad competente.

7. Funciones generales

- Revisar el Expediente Técnico del plan de trabajo para dar conformidad al informe de compatibilidad.
- Apoyar al Residente en la dirección técnica de la obra.
- Verificar el cuadro de Metrados realmente Ejecutados.
- Apoyar en la elaboración de Informes mensuales.
- Apoyar con el levantamiento Topográfico para los Planos de Replanteo.

8. Permanencia

Durante la ejecución el ASISTENTE DE RESIDENTE tendrá una permanencia de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN
"MEJORAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CAMINO VECINAL, TRAMOS: GIGUARÍN-CHALHUASH, DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO"	1.00


 **CARLOS A. PEÑALOZA RIPAS**
INGENIERO CIVIL
CIP N° 375330



9. Forma de Pago y Conformidad de la Recepción:

El pago por la prestación del servicio se efectuará mediante valorizaciones mensuales, en función del porcentaje de valorización mensual aprobado respecto del monto total del servicio.

La conformidad de la recepción del servicio será otorgada una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales correspondientes al periodo valorizado, constituyendo requisito indispensable para la tramitación del pago.

10. Penalidades

11.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

- Si el ASISTENTE DE RESIDENTE: incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del servicio, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

11. Otros tipos de penalidades

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

12. Resolución contractual

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.


 CARLOS A. PEÑALOZA RIPAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 375330

**13. Plazo de ejecución del servicio**

El plazo de ejecución del servicio será de (120) días calendarios, asimismo la vigencia contractual se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (PLADICOP) o correo electrónico.

14. Formas y condiciones de pago

El pago se realizará por VALORIZACIONES MENSUALES.

PRIMER PAGO	A la presentación del informe mensual N° 01, por el porcentaje de valorización mensual aprobado, respecto del monto total del servicio, previa conformidad del Área Usuaria. (30 días calendario)
SEGUNDO PAGO	A la presentación del informe mensual N° 02, por el porcentaje de valorización mensual aprobado, respecto del monto total del servicio, previa conformidad del Área Usuaria. (30 días calendario)
TERCER PAGO	A la presentación del informe mensual N° 03, por el porcentaje de valorización mensual aprobado, respecto del monto total del servicio, previa conformidad del Área Usuaria. (30 días calendario)
CUARTO PAGO	A la presentación del informe mensual N° 04, por el porcentaje de valorización mensual aprobado, respecto del monto total del servicio, previa conformidad del Área Usuaria. (30 días calendario)

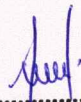
15. Sanciones

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia dará lugar a la aplicación de las acciones administrativas que correspondan, sin perjuicio de las penalidades previstas en la normativa aplicable y en la Orden de Servicio o contrato.

16. Aplicación supletoria

La Entidad aplica de manera supletoria el código penal, código civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.




CARLOS A. PEÑALOZA RIPAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 375330